Fecha: 22 de octubre de 2026
Dependencia: Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1075 de 2015, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La institución Educativa Héctor Ángel Arcila, tiene como misión garantizar la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media y desde el ciclo 3 hasta el ciclo 6, educación para adultos programa 3011, jóvenes creativos (fundaciones), promoviendo la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de procesos académicos, pedagógicos, culturales, artísticos y ambientales que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, valores, conocimientos y sentido de pertenencia por el territorio. Para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Decreto 4791 de 2008, 4807 de 2011, compilados en el Decreto 1075 del 2015.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se encuentra ubicada en zona rural del corregimiento de La Florida, municipio de Pereira, se hace necesario fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, artísticas, culturales y ambientales que complementen los procesos académicos y promuevan la participación activa de la comunidad educativa, el reconocimiento de la identidad cultural del territorio y la apropiación de prácticas orientadas a la conservación del medio ambiente.

Asimismo, la Institución Educativa reconoce la importancia de generar espacios de integración y participación que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades creativas, artísticas y sociales, fomentar el sentido de pertenencia por su entorno y fortalecer el conocimiento de las manifestaciones culturales y de la biodiversidad que caracteriza al corregimiento de La Florida y a la cuenca del río Otún.

Así, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asimismo, el artículo 44 de la Carta Política establece la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación constituye un servicio público a cargo del Estado, al que le corresponde, además de su reglamentación, ejercer las tareas de inspección, vigilancia y control.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 se ocupó, de forma general, del servicio público de educación, disponiendo que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Desde el punto de vista cultural y ambiental, el corregimiento de La Florida representa un territorio de gran valor histórico, natural y comunitario, caracterizado por la presencia de comunidades campesinas que han contribuido durante generaciones a la construcción de su identidad cultural. En este contexto, la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, a través de su modelo educativo agroecológico, promueve procesos formativos orientados al reconocimiento del territorio, la protección de los recursos naturales y la valoración de los saberes tradicionales.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa ha venido desarrollando iniciativas que integran las expresiones artísticas, plásticas, visuales y escénicas como herramientas pedagógicas para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad sobre la importancia de conservar la biodiversidad local y fortalecer su relación con el entorno.

Entre estas iniciativas se encuentra el Festival de la Floridiversidad, el cual, a lo largo de sus cuatro versiones anteriores, se ha consolidado como un espacio de encuentro, participación e integración de estudiantes, docentes, familias, artistas, visitantes e instituciones del territorio, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y ambiental del corregimiento de La Florida y al reconocimiento de la riqueza natural de la cuenca del río Otún.

Así mismo, en coherencia con el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), el festival permite articular los procesos académicos con experiencias de creación artística, participación comunitaria y sensibilización ambiental, fomentando prácticas sostenibles y el compromiso de la comunidad educativa con la conservación de los recursos naturales.

En este sentido, la realización de la quinta versión del Festival de la Floridiversidad constituye una oportunidad para dar continuidad a los procesos pedagógicos, culturales y ambientales que se han venido consolidando en la Institución Educativa, mediante espacios de formación, expresión artística e integración comunitaria que permitan ampliar la participación de los estudiantes y demás actores del territorio.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se requiere contar con servicios de apoyo a la dirección, producción y coordinación, así como con la participación de artistas nacionales, talleristas, formadores, sabedores y personal de comunicaciones que contribuya a su organización, promoción y ejecución. De igual manera, se hace necesario disponer de equipos de sonido, iluminación, elementos técnicos especializados y tarima que permitan desarrollar las presentaciones artísticas y culturales en condiciones adecuadas.

Que la institución educativa fue merecedora del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, por lo cual recibió valor de $9.293.600 para ser ejecutado en la organización y celebración de dicho evento.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para contar con los servicios artísticos, pedagógicos, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de estas actividades, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, la identidad cultural, la conciencia ambiental y la participación de la comunidad educativa, en cumplimiento de los fines institucionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la organización, coordinación y desarrollo de actividades pedagógicas, artísticas y culturales de la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, incluyendo los componentes técnicos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución, con el fin de fortalecer los procesos de formación integral y la participación de la comunidad educativa.

a. **Alcances:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y pedagógicas de la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, de acuerdo con las siguientes características:

DESCRICPION	VALOR
Dirección, producción y coordinación: Disponer del personal necesario para apoyar la dirección, producción, organización y coordinación de las actividades pedagógicas, artísticas y culturales programadas por la Institución Educativa.	$2.293.000
Artistas nacionales: Garantizar la participación de artistas nacionales en las presentaciones artísticas y culturales contempladas dentro de las actividades institucionales.	$1.000.000
Talleristas, formadores y sabedores: Disponer del personal requerido para desarrollar talleres y actividades de formación artística y cultural.	$1.000.000
Comunicaciones: Prestar servicios de apoyo a las comunicaciones, mediante personal encargado de la elaboración y difusión de contenidos informativos y promocionales relacionados con las actividades programadas.	$2.000.000
Sonido, iluminación y equipos especializados: Garantizar la disponibilidad, instalación, operación y retiro de los equipos de sonido y demás elementos técnicos especializados requeridos para el desarrollo de las actividades.	$1.700.000
Tarima: Garantizar la disponibilidad, instalación y desmontaje de la tarima requerida para la realización de las presentaciones artísticas y culturales, observando las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes.	$1.300.600
TOTAL	$9.293.600

3. PLAZO DEL CONTRATO

veinte (20) días.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.293.600)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa.

La Institución Educativa Héctor Ángel Arcila realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez ejecutadas y cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado, así como los demás documentos exigibles para el trámite del pago.

5. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo el régimen especial a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato tiene una cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento de selección se sujetará a lo establecido en el capítulo 2, numeral 2.1, del Manual de Contratación y Tesorería de la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila.

La selección del contratista se realizará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación.

Para dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación, el ordenador del gasto de la institución asignará un supervisor con el fin de vigilar y asegurar que el objeto contractual se cumpla a entera satisfacción, previniendo la ocurrencia y materialización de riesgos a la institución, así mismo el contratista deberá entregar informes y/o factura que evidencien la entrega de los bienes o las actividades relacionadas en los alcances planteados en el presente estudio previo.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

- Propuesta (s) y/o cotizaciones.
- Formato único de hoja de vida DAFP del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (Persona Natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Copia de la libreta militar (contratista hombre, persona natural menor de 50 años), no aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso)
- Registro único tributario RUT (fecha generación no mayor a 15 días) (con código de actividad económica que corresponda al objeto del contrato
- Antecedentes fiscales (CONTRALORÍA) (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA) (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Antecedentes judiciales (POLICÍA) (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Antecedentes medidas correctivas (multas) (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Antecedentes delitos sexuales. (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Antecedentes Registros de deudores alimentarios morosos. (fecha de expedición no mayor a 1 mes).
- Certificado de existencia y representación legal (para la persona jurídica, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses).
- **Persona jurídica**: certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el revisor fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores, vigencia no superior a 3 meses) o representante legal (cuando no tiene revisor fiscal)
- **Persona natural**: certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Certificado de cuenta bancaria (fecha de expedición no mayor a 3 meses).
- Certificado de afiliación a EPS (como contributivo, independiente, activo y cotizante) - fecha de expedición no mayor a 1 mes.
- Copia de la afiliación a la ARL (para contratos superiores a 1 mes).

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la docente Ana María Álvarez García.

Atentamente,

RAMIRO EDGARDO PERDOMO ARIAS